



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

8L/PNL-0399 Del **GP Socialista Canario**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la Ley de Arrendamientos Urbanos. Página 2

8L/PNL-0400 Del **GP Socialista Canario**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la desigualdad de género en el medio rural. Página 5

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

EN TRÁMITE

8L/PO/P-1669 De la Sra. diputada **D.ª María Dolores Padrón Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre el programa YEI de empleo juvenil presupuestado para 2015, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad. Página 8

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

8L/PO/C-1110 De la Sra. diputada **D.ª Belinda Ramírez Espinosa**, del **GP Socialista Canario**, sobre acciones en formación agroalimentaria, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Página 8

8L/PO/C-1111 De la Sra. diputada **D.ª Belinda Ramírez Espinosa**, del **GP Socialista Canario**, sobre acciones en innovación e investigación agroalimentaria, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Página 9

8L/PO/C-1112 De la Sra. diputada **D.ª Belinda Ramírez Espinosa**, del **GP Socialista Canario**, sobre aplicación y desarrollo de la Ley sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Página 9

8L/PO/C-1113 De la Sra. diputada **D.ª María del Carmen Morales Hernández**, del **GP Popular**, sobre las zonas comerciales abiertas de El Hierro, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio. Página 10

8L/PO/C-1114 De la Sra. diputada **D.ª María del Carmen Morales Hernández**, del **GP Popular**, sobre la cuota cero en los colegios de El Hierro, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad. Página 10

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

8L/PNL-0399 *Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la Ley de Arrendamientos Urbanos.*

(Registro de entrada núm. 8.219, de 14/11/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.1.- Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 18 de noviembre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentarios Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado José Ignacio Álvaro Lavandera para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La vigente ley de Arrendamientos Urbanos de 1994 impuso una moratoria para la finalización de los locales arrendados bajo el auspicio de la ley de arrendamientos de 1964, por un plazo de veinte años a contar desde la entrada en vigor de la actual ley, con algunas excepciones muy tasadas. El próximo día 1 de enero de 2015 se va a cumplir aquel plazo, lo que supone la finalización de la mayoría de estos contratos de arrendamiento de locales y con ello, cientos de empresas y comercios consolidados de nuestras ciudades se verán forzados a negociar un nuevo contrato de alquiler con un probable incremento de renta, cuando no a un traslado o al cierre, por las deficiencias de liquidez en el contexto actual de profunda y persistente crisis económica y escasa actividad comercial.

Según algunos estudios realizados, entre el 5% y el 10% de los establecimientos mercantiles están regidos por un contrato de arrendamiento anterior a 1985, es decir, se encuentran bajo esta moratoria legal, a punto de finalizar. Estamos ante una realidad que puede afectar a más de 300.000 establecimientos comerciales en toda España, en muchos casos regentados por trabajadores autónomos o de carácter familiar y que, por definición (al haber durado más de treinta años) se trata de establecimientos arraigados y consolidados, y a casi un millón de trabajadores.

El eventual cierre o traslado de estas empresas o comercios consolidados no se verá significativamente compensado con la instalación de nuevas empresas, ya que la tasa de mortalidad de las empresas de nueva creación es muy elevada. Según el profesor García Ordóñez, de la Universidad de Cádiz, “el 80% de las empresas quiebran en los primeros cinco años”. Estas cifras son confirmadas por “Emprendedor XXI”, de La Caixa, que advierte que «las estadísticas nos hablan de una elevada mortalidad en las empresas de nueva creación: más del 70% de los negocios no llegan a los cuatro años de vida”. Podemos temer razonablemente por tanto, que se produzca un cierre masivo de empresas consolidadas y viables según sus parámetros económicos actuales, para sustituirlas por empresas de nueva creación que tienen un alto porcentaje de mortalidad los primeros años, más aún en una situación de crisis económica y elevadísimas tasas de desempleo, que puede verse agravada y perpetuada en el tiempo si la actividad económica se ve cercenada por la finalización de la moratoria cuestionada.

No estamos, pues, únicamente ante un problema tan sólo económico, sino también social y urbanístico, ya que el cierre masivo de empresas localizadas en estas áreas de las ciudades, podría desembocar en una desertización de los centros históricos y su posterior degradación urbanística, o en un desequilibrio descompensado en la oferta comercial urbana, entregada a una competencia de comercios emergentes proclives a ocupar más espacio que el que sería razonable desde el punto de vista de una ordenación hecha a la medida de las necesidades de la población urbana. En este sentido, el propio Ministerio de Industria declaró, ya en el año 2007, que las PYMES localizadas en los centros urbanos son las más afectadas por esta medida, mientras que el Secretario General de CONFESPA advierte de la posible degradación de los centros históricos si se produce la diáspora del pequeño comercio.

Recientemente se ha creado a nivel nacional una Plataforma de Afectados por esta medida, denominada Plataforma No al Cerrojazo, con la promoción de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA) que insiste en la necesidad de abordar soluciones prácticas ante esta situación.

La presente iniciativa, por tanto, no pretende sin más proteger a una parte contractual frente a otra, sino procurar que la inevitable transición desde un modelo proteccionista hacia un modelo de mercado se produzca en las condiciones más favorables para la supervivencia del tejido empresarial y especialmente del comercio de proximidad.

Aunque la finalidad del legislador del año 1994 era acabar con una distorsión que existía en el mercado de arrendamientos de locales y que debía en justicia ser corregido, poco podía prever la situación económica que atraviesa nuestro país, a escasos meses de la finalización de la prórroga, que se verá tan afectada por la finalización de la moratoria de la Disposición Transitoria Tercera.

Estamos, por tanto, enfrentados a un conflicto de intereses: por un lado, los del arrendador, el cual tiene derecho a recuperar la posesión de su inmueble, así como a conseguir la máxima rentabilidad posible de su propiedad; y por otro lado, el interés del arrendatario, de continuar con su actividad económica en unas circunstancias que hagan su empresa viable. Ese conflicto de intereses quedó compuesto de manera aparentemente equilibrada con la transición retardada, gracias a la moratoria que ahora acaba. El interés del propietario no puede sacrificarse infinitamente. El sentir de esta propuesta, sin embargo, es que la movilización de recursos que requiere la reintroducción de los alquileres de locales en un mercado liberalizado, incluidos los altos costes de gestión del complejo mecanismo del derecho de tanteo concedido por un año al arrendatario en caso de arrendamiento a terceros (lo que puede ocasionar una paralización del mercado arrendaticio de un año, inasumible en el actual momento de la economía española) aconseja posponerlo en un periodo adicional en el que todo parece indicar que la situación económica del país habrá retomado un rumbo de moderado crecimiento capaz de permitir un aterrizaje suave de los alquileres a los que se va a privar de la protección legal.

Siguiendo con este objetivo de equilibrar intereses entre las partes la Proposición de Ley propone que al inicio de este nuevo régimen transitorio se proceda a una actualización de la renta por la diferencia entre el incremento de los últimos veinte años del IPC de arrendamientos urbanos y el incremento del IPC general, utilizándose como índice corrector el referido IPC de arrendamientos urbanos anual corriente a partir de esa fecha.

En otro orden de cosas, también se hacen necesarias otras modificaciones exigidas por la aplicación de principios de equidad. En este sentido, es necesaria una mejor compensación del fondo de comercio derivado de la correcta explotación de un negocio en local largamente arrendado, del que no puede apropiarse sin más el arrendador por la extinción del arrendamiento, utilizándolo como factor en exclusivo beneficio al cambiar a rentas de mercado y sin embargo indemnizar con la referencia de las rentas actualmente vigentes. En efecto, no es lo mismo el valor de un local vacío durante 30 años o que ha sufrido muchos cambios de actividad sin que llegara a consolidarse ninguna, que un local donde se ha venido ejerciendo una actividad económica de forma continuada durante más de 30 años. Es esta actividad económica la que ha revalorizado el local, y por extensión la zona comercial donde se asienta, y lo ha hecho más rentable. Por ello consideramos que es necesario introducir algún mecanismo para hacer al arrendatario partícipe de ese enriquecimiento: en particular, que la indemnización por clientela en caso de abandono forzoso del local por el antiguo arrendatario se calcule sobre la renta del nuevo contrato, para que el arrendatario pueda participar en ese aumento del valor del local, consecuencia de su actividad económica ejercida durante más de treinta años.

Para concluir, entendemos que el mantenimiento del empleo debe ser el objetivo final de toda la acción política en las circunstancias a las que nos enfrentamos hoy en día, como son la crisis económica, el descenso del consumo de las familias, la falta de financiación de las empresas y las altas tasas de desempleo.

Por esta razón debemos apelar a la situación económica sobrevenida, que no pudo preverse en el año 1994, y que justifican un cambio normativo para adaptar la ley a la situación actual. La ley no es un valor absoluto, sino un instrumento al servicio de la realidad, de ahí que con el menor coste posible para la seguridad jurídica propongamos una modificación del punto final de un régimen transitorio que consideramos imprescindible para no perjudicar aún más a las PYMES, al comercio de proximidad y a la economía en general.

Junto a esta medida principal, proponemos otras dos actuaciones de carácter complementario dirigidas a potenciar, igualmente, el comercio minorista. Instando al Gobierno, por una parte, a la apertura de una línea de crédito ICO para el traslado, reforma y adaptación de locales para los comercios afectados por la finalización de la moratoria y, por otra parte, a que en colaboración con las administraciones competentes y con los agentes sociales implicados elabore, a la mayor brevedad, un plan de protección integral del patrimonio comercial histórico de nuestras ciudades en el que la rentabilidad económica inherente a esta actividad no impida el mantenimiento y fomento de la riqueza cultural y patrimonial de las mismas.

Y por último, entendemos conveniente el establecimiento de beneficios fiscales para el arrendador, de forma que aquellos arrendadores que sean personas físicas, puedan también tener una compensación por su colaboración al mantenimiento de las PYMES, al comercio de proximidad y a la economía en general.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España a la modificación de la disposición transitoria tercera de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos “Contratos de arrendamiento de local de negocio, celebrados antes del 9 de mayo de 1985 y otras medidas de apoyo a la actividad de los locales de negocio de renta antigua”, mediante la aprobación de la incorporación a la legislación actual de los siguientes preceptos:

1. Se propone la modificación de los apartados 3 y 4, de la letra B) de la disposición transitoria tercera de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos urbanos en el siguiente sentido:

“3. Los arrendamientos cuyo arrendatario fuera una persona física se extinguirán por su jubilación o fallecimiento, salvo que se subrogue su cónyuge y continúe la misma actividad desarrollada en el local, el cual, en este caso, continuará disfrutando del derecho hasta su jubilación o fallecimiento.

En defecto de cónyuge superviviente que continúe la actividad o en caso de haberse subrogado éste, a su jubilación o fallecimiento, si en ese momento no hubieran transcurrido veinte años a contar desde la aprobación de la ley, podrá subrogarse en el contrato un descendiente del arrendatario que continúe la actividad desarrollada en el local, hasta su jubilación.

La primera subrogación prevista en los párrafos anteriores no podrá tener lugar cuando ya se hubieran producido en el arrendamiento dos transmisiones de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos. La segunda subrogación prevista no podrá tener lugar, cuando ya se hubiera producido en el arrendamiento una transmisión de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 60.

El arrendatario actual y su cónyuge, si se hubiera subrogado, podrán traspasar el local de negocio en los términos previstos en el artículo 32 del texto refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Este traspaso permitirá la continuación del arrendamiento por un mínimo de veinte años a contar desde su realización o por el número de años que quedaren desde el momento en que se realice el traspaso hasta computar treinta años a contar desde la aprobación de la ley.

Cuando en los diez años anteriores a la entrada en vigor de la ley se hubiera producido el traspaso del local de negocio, los plazos contemplados en este apartado se incrementarán en cinco años.

Se tomará como fecha del traspaso, a los efectos de este apartado, la de la escritura a que se refiere el artículo 32 del texto refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1964”.

“4. Los arrendamientos de local de negocio cuyo arrendatario sea una persona jurídica se extinguirán de acuerdo con las reglas siguientes:

1.ª Los arrendamientos de locales en los que se desarrollen actividades comerciales, en treinta años.

Se consideran actividades comerciales a estos efectos las comprendidas en la División 6 de la tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Se exceptúan los locales cuya superficie sea superior a 2.500 metros cuadrados, en cuyo caso, la extinción se producirá en cinco años.

2.ª Los arrendamientos de locales en los que se desarrollen actividades distintas de aquellas a las que se refiere la regla 1.ª a las que correspondan cuotas según las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas:

- De menos de 85.000 pesetas, en veinticinco años.*
- Entre 85.001 y 130.000 pesetas, en quince años.*
- Entre 130.001 y 190.000 pesetas, en diez años.*
- De más de 190.000 pesetas, en cinco años.*

Las cuotas que deben ser tomadas en consideración a los efectos dispuestos en el presente apartado son las cuotas mínimas municipales o cuotas mínimas según tarifa, que incluyen, cuando proceda, el complemento de superficie, correspondientes al ejercicio 1994. En aquellas actividades a las que corresponda una bonificación en la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas, dicha bonificación se aplicará a la cuota mínima municipal o cuota mínima según tarifa a los efectos de determinar la cantidad que corresponda.

Los plazos citados en las reglas anteriores se contarán a partir de la entrada en vigor de la presente ley. Cuando en los diez años anteriores a dicha entrada en vigor se hubiera producido el traspaso del local de negocio, los plazos de extinción de los contratos se incrementarán en cinco años. Se tomará como fecha de traspaso la de la escritura a que se refiere el artículo 32 del texto refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Cuando en un local se desarrollen actividades a las que correspondan distintas cuotas, sólo se tomará en consideración a los efectos de este apartado la mayor de ellas.

Incumbe al arrendatario la prueba de la cuota que corresponda a la actividad desarrollada en el local arrendado. En defecto de prueba, el arrendamiento tendrá la mínima de las duraciones previstas en el párrafo primero”.

2. Se propone la modificación del apartado 10, de la letra E) de la disposición transitoria tercera de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos urbanos en el siguiente sentido:

“10. El arrendatario tendrá derecho, con carácter irrenunciable, a una indemnización de una cuantía igual a dieciocho mensualidades de la renta del nuevo contrato cuando antes del transcurso de un año desde la extinción del mismo, cualquier persona comience a ejercer en el local la misma actividad o una actividad afín a la que aquel ejercitaba. Se considerarán afines las actividades típicamente aptas para beneficiarse, aunque sólo sea en parte, de la clientela captada por la actividad que ejerció el arrendatario”.

3. Se establecerá que el Consejo de Ministros dará instrucciones al Instituto de Crédito Oficial (ICO), de acuerdo con lo previsto en el artículo dos, 2 a) del Real Decreto-Ley 12/1995, de 28 de diciembre, para que abra una línea de crédito para el traslado, reforma y adaptación de locales para empresas afectadas por la finalización de la moratoria, durante la prórroga de la misma, en atención a la situación de grave crisis económica, asociada a los efectos del fin de la moratoria contemplada en la presente ley.

4. Se establecerá que los contratos a los que les sea de aplicación el plazo máximo de treinta años, con fecha 1/1/95 podrán sufrir una actualización de la renta por la diferencia entre, por un lado, el incremento de los últimos veinte años del IPC de arrendamientos urbanos a 31/12/2014 y, por otro, el incremento del IPC general ya aplicado. A partir de esa fecha, y hasta los diez años restantes, se utilizará como índice corrector el referido IPC de arrendamientos urbanos anual corriente.

5. Se establecerá que el Gobierno, en colaboración con las comunidades autónomas, la Federación Española de Municipios y Provincias, el Consejo Superior de Cámaras, la Sociedad Estatal Mercados Centrales de Abastecimiento, SA, (MERCASA) y las principales organizaciones empresariales, sindicales y asociaciones profesionales de trabajadores autónomos elaborarán, en el plazo de seis meses, un plan de protección integral del patrimonio comercial histórico proponiendo, con respeto a las competencias autonómica y locales en la materia, las medidas que se consideren adecuadas a fin de preservar la identidad del paisaje comercial urbano de nuestras ciudades.

6. El Gobierno de España establecerá beneficios fiscales a través del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para los arrendadores de los locales afectos por las disposiciones planteadas en los párrafos anteriores con el objeto de obtener una compensación por su colaboración al mantenimiento de las pymes, al comercio de proximidad y a la economía en general.

Canarias, a 21 de octubre de 2014.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Fco. Manuel Fajardo Palarea.

8L/PNL-0400 Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la desigualdad de género en el medio rural.

(Registro de entrada núm. 8.221, de 14/11/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.2.- Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la desigualdad de género en el medio rural.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 18 de noviembre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentarios Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias de la diputada Belinda Ramírez Espinosa para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Las mujeres desempeñan un papel crucial en la actividad agraria en particular, y en las áreas rurales en general. Representan más de un tercio de las personas que trabajan en las explotaciones agrarias familiares, pero en la

mayor parte de los casos tan sólo los hombres figuran como titulares de las explotaciones, mientras que las mujeres aparecen como cónyuges en la categoría de “ayuda familiar”.

Esta situación es un ejemplo que ilustra perfectamente una realidad poco acorde con el siglo XXI en el que nos encontramos. Las desigualdades de género, por desgracia, siguen siendo una lacra incluso en las sociedades avanzadas como la nuestra.

Aunque se han superado muchos tabúes, aún existen barreras ideológicas, culturales y educacionales que impiden que aflore la participación de la mujer en el mundo rural. Barreras que tienen mucho que ver con la persistencia de los roles de género.

El anterior Gobierno (socialista) de España, consciente de esta situación, sentó las bases normativas para romper estas barreras. El Real Decreto 297/2009, como norma de rango reglamentario, supuso un importante paso en esta materia, pero no podía dar pleno cumplimiento a los mandatos de las dos leyes –Ley Orgánica 3/2007 y Ley 45/2007–, que pretendían establecer un régimen mucho más amplio.

Era preciso acompañarlo de otras medidas o incluso una ley, tal y como ya apuntaba el Consejo de Estado en el dictamen sobre el Real Decreto.

Tras encargar un informe al Consejo de Estado sobre la cotitularidad de las explotaciones agrarias, el Consejo de Ministros de 15 de octubre de 2010 acordó la creación del Grupo de Trabajo Interministerial sobre Titularidad Compartida de Explotaciones Agrarias (GITIC), cuyo objetivo final era la elaboración de un proyecto de Ley con la intención de que se regule de forma completa la figura de la titularidad compartida.

Así, el pasado 5 de enero de 2012 entró en vigor la Ley 35/2011 sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias.

Este conjunto de normas obedeció al compromiso firme del Gobierno de la Nación, de ese momento, en estrecha colaboración con el Gobierno de Andalucía, respecto a la necesidad de acabar con una injusticia histórica.

La Ley 35/2011 tenía como objetivos contribuir a profesionalizar la actividad agraria de las mujeres, fomentar la igualdad y mejorar la calidad de vida en el medio rural.

En desarrollo de los planteamientos de la Ley, desde el anterior Gobierno de España se creó un Registro de Titularidad Compartida de Explotaciones Agrarias, que debía nutrirse mensualmente de la información remitida por las comunidades autónomas. Este registro se reguló al amparo de la Orden Ministerial (ARM/2763/2009).

Desde el más firme convencimiento, desde la entonces Consejería de Agricultura y Pesca, se dieron todos los pasos necesarios para recoger las solicitudes de aquellas parejas que quisieran acceder a esta nueva fórmula. Entre otras cuestiones, se creó el instrumento administrativo (el modelo de declaración de titularidad compartida) y se dio plena difusión a esta figura.

Pese al esfuerzo realizado, lo cierto es que tan sólo se han recibido cinco solicitudes en Andalucía, y 75 en el resto de España.

Esto refleja una realidad, en la que la persistencia de los tradicionales roles socioculturales de género, se traduce en serias limitaciones para el verdadero reconocimiento de la mujer.

La carga de trabajo asociada a la esfera familiar o el cuidado de la población dependiente forman parte de las tareas tradicionalmente adscritas a la población femenina. Unas tareas que suponen una seria limitación temporal y económica; y que además tienen una carga más: la invisibilidad.

Es preciso, por tanto, ir más allá de la creación de un registro y de los medios contemplados por la Ley. Es imprescindible procurar el entorno y los medios adecuados para que la actividad femenina en el campo sea una realidad de derecho, al igual que lo es de hecho.

Para ello, es preciso que el actual Gobierno de España haga una reflexión profunda sobre cuáles son las necesidades reales y de qué manera es posible responder a esta situación. Y, en definitiva, cómo puede complementarse la base jurídica dispuesta por el anterior Gobierno de la Nación para que esté en disposición de proporcionar la respuesta adecuada.

Más de dos millones de mujeres están presentes y viven en el mundo rural andaluz. La historia de la mayoría de estas mujeres es una historia de sacrificio, un trabajo silencioso y poco reconocido. Y han sido protagonistas y partes activas, pero invisibles, del crecimiento de los pueblos de Andalucía.

El empoderamiento personal y económico es un elemento clave para conseguir la participación de las mujeres en la actividad económica y social y para fomentar su rol activo en la toma de decisiones públicas.

En el mundo rural, la brecha salarial, escasez de oportunidades, discriminación salarial, menos medidas de conciliación y corresponsabilidad afectan especialmente a las mujeres. El empresariado está masculinizado y feminizado el salario.

Con la crisis económica y financiera se han acentuado los obstáculos que impiden a las mujeres el acceso al empleo, su mantenimiento y su reincorporación al mercado laboral. Por ello se deben fortalecer los instrumentos tendentes a avanzar en la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en este ámbito.

Las mujeres necesitan un empleo decente y digno. No sólo hay que diversificar el acceso al empleo de las mismas y mejorar su empleabilidad, si no que se deben reforzar los mecanismos de supervisión para que haya un empleo de calidad basada en unas relaciones laborales igualitarias entre mujeres y hombres.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España a:

1. Impulsar un proceso de reflexión sobre la situación de desigualdad de género en el medio rural, con el fin de establecer las herramientas y recursos más apropiados, que permitan hacer realidad los objetivos de la Ley 35/2011, haciendo posible el reconocimiento jurídico, económico y social de la mujer en el medio rural, dotando o aumentando la partida presupuestaria destinada a tal fin.

2. Para que se comprometa a poner en marcha, con todas las fuerzas políticas, nuevos recursos, y a reforzar los ya existentes, para la mejora de las condiciones de vida de las mujeres rurales, posibilitando su total desarrollo personal y profesional.

3. Para realizar estudios y diagnósticos sobre la situación real de las mujeres del ámbito rural, tanto en lo personal como en lo profesional, que permitan poner en marcha iniciativas adaptadas a esa realidad.

Canarias, a 14 de noviembre de 2014.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO,
Fco. Manuel Fajardo Palarea.

PREGUNTA ORAL EN PLENO

EN TRÁMITE

8L/PO/P-1669 De la Sra. diputada D.^a *María Dolores Padrón Rodríguez*, del GP Socialista Canario, sobre el programa YEI de empleo juvenil presupuestado para 2015, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

(Registro de entrada núm. 7.838, de 10/11/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

2.1.- De la Sra. diputada D.^a *María Dolores Padrón Rodríguez*, del GP Socialista Canario, sobre el programa YEI de empleo juvenil presupuestado para 2015, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de noviembre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

M.^a *Dolores Padrón Rodríguez*, diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 173.3 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta a la Sra. consejera de Presidencia, Justicia e Igualdad para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara,

PREGUNTA

¿En qué consiste el programa "YEI" de empleo juvenil presupuestado para 2015 en su consejería?

Canarias, a 10 de noviembre de 2014.- LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, M.^a *Dolores Padrón Rodríguez*.

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

8L/PO/C-1110 De la Sra. diputada D.^a *Belinda Ramírez Espinosa*, del GP Socialista Canario, sobre acciones en formación agroalimentaria, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

(Registro de entrada núm. 7.839, de 10/11/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

3.1.- De la Sra. diputada D.^a *Belinda Ramírez Espinosa*, del GP Socialista Canario, sobre acciones en formación agroalimentaria, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Aguas.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de noviembre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Belinda Ramírez Espinosa, diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 173 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas para su respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Aguas.

PREGUNTA

¿Qué acciones se están llevando a cabo desde la consejería en el ámbito de la formación agroalimentaria?

Canarias, a 7 de noviembre de 2014.- LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Belinda Ramírez Espinosa.

8L/PO/C-1111 De la Sra. diputada D.ª Belinda Ramírez Espinosa, del GP Socialista Canario, sobre acciones en innovación e investigación agroalimentaria, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.
(Registro de entrada núm. 7.840, de 10/11/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

3.2.- De la Sra. diputada D.ª Belinda Ramírez Espinosa, del GP Socialista Canario, sobre acciones en innovación e investigación agroalimentaria, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Aguas.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de noviembre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Belinda Ramírez Espinosa, diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 173 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas para su respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Aguas.

PREGUNTA

¿Qué acciones se están llevando a cabo desde la consejería en el ámbito de la innovación e investigación agroalimentaria?

Canarias, a 7 de noviembre de 2014.- LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Belinda Ramírez Espinosa.

8L/PO/C-1112 De la Sra. diputada D.ª Belinda Ramírez Espinosa, del GP Socialista Canario, sobre aplicación y desarrollo de la Ley sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

(Registro de entrada núm. 7.841, de 10/11/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

3.3.- De la Sra. diputada D.ª Belinda Ramírez Espinosa, del GP Socialista Canario, sobre aplicación y desarrollo de la Ley sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Aguas.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de noviembre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Belinda Ramírez Espinosa, diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 173 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas para su respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Aguas.

PREGUNTA

¿Qué acciones se están llevando a cabo para garantizar la aplicación y el desarrollo de la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias?

Canarias, a 7 de noviembre de 2014.- LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Belinda Ramírez Espinosa.

8L/PO/C-1113 De la Sra. diputada D.^a María del Carmen Morales Hernández, del GP Popular, sobre las zonas comerciales abiertas de El Hierro, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

(Registro de entrada núm. 7.854, de 10/11/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

3.4.- De la Sra. diputada D.^a María del Carmen Morales Hernández, del GP Popular, sobre las zonas comerciales abiertas de El Hierro, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Consumo.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de noviembre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

M.^a del Carmen Morales Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 175 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida a la Excm. Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, para su respuesta oral en la Comisión de Industria, Comercio y Consumo:

PREGUNTA

¿En qué fase de ejecución se encuentran las zonas comerciales abiertas de El Hierro?

En el Parlamento de Canarias, a 10 de noviembre de 2014.- LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, M.^a del Carmen Morales Hernández.

8L/PO/C-1114 De la Sra. diputada D.^a María del Carmen Morales Hernández, del GP Popular, sobre la cuota cero en los colegios de El Hierro, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

(Registro de entrada núm. 7.855, de 10/11/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

3.5.- De la Sra. diputada D.^a María del Carmen Morales Hernández, del GP Popular, sobre la cuota cero en los colegios de El Hierro, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Educación y Universidades.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de noviembre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

M.^a del Carmen Morales Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 175 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida al Excmo. Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias, para su respuesta oral en la Comisión de Educación y Universidades:

PREGUNTA

¿Cuántos alumnos tienen establecida la cuota cero en los colegios de El Hierro?

En el Parlamento de Canarias, a 10 de noviembre de 2014.- LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, M.^a del Carmen Morales Hernández.



Parlamento de Canarias
